

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 5044** *Resolución de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se publica la Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal.*

El Presidente del Instituto Nacional de Estadística y El Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales han acordado, con fecha 23 de febrero de 2012, la modificación de los anexos II y III de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

Madrid, 9 de abril de 2012.—El Secretario General Técnico-Director del Secretariado del Gobierno Tomás Suárez-Inclán González.

#### ANEXO

**Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se modifican los anexos II y III de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal**

El artículo 60 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, en su redacción dada por el Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, establece que la formación, actualización, revisión y custodia del Padrón municipal corresponde al Ayuntamiento, de acuerdo con las normas aprobadas conjuntamente por el Ministerio de Economía y Hacienda y el Ministerio de Administraciones Públicas, a propuesta del Consejo de Empadronamiento.

De conformidad con lo anterior, el Presidente del Instituto Nacional de Estadística y el Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, a propuesta del Consejo de Empadronamiento, han acordado la modificación de los anexos II y III de la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal.

La incorporación de las variables número de documento, NDOCU, y otras de domicilio (Bloque y Portal) en los boletines estadísticos de partos y defunciones recogidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), a partir de los cuales, en virtud de la Encomienda de Gestión de la Dirección General de Registros y del Notariado al INE, se comunican a los Ayuntamientos los nacimientos y defunciones inscritos en los Registros Civiles, aconsejan la modificación de los diseños de registro de los ficheros de comunicación de los nacimientos y defunciones: NACppmmIA.maa, DEFppmmIA.maa, utilizados hasta el momento para el aprovechamiento de esta información.

Así, los nuevos diseños son los que se publican en los Anexos II y III que sustituyen respectivamente a los anexos II y III de la Resolución de 1 de abril de 1997.

Madrid, a 23 de febrero de 2012.–El Presidente del Instituto Nacional de Estadística.–El Director General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

## ANEXO II

## Defunciones (1)

Fichero DEFppmmm (pp = Código de provincia del municipio de destino, mmm = Código del municipio de destino).

Apartado	Campo	Definición	Longitud	Posiciones
Datos de la inscripción.	REGC	Número de Registro Civil.	2	1/2
	CPRORC	Provincia.	2	3/4
	CMUNRC	Municipio.	3	5/7
	FECHAI	Fecha de inscripción.	8	8/15
	INSCRI	Tomo/Libro/Página/Vuelta.	(4/3/3/1) 11	16/26
	FECHAD	Fecha de la defunción.	8	27/34
Datos de identificación del fallecido en el boletín.	NOMB	Nombre.	20	35/54
	APE1	Primer apellido.	25	55/79
	APE2	Segundo apellido.	25	80/104
	TIDEN	Tipo de identificador.	1	105
	LEXTR	Letra documento extranjeros.	1	106
	IDEN	Identificador.	8	107/114
	LIDEN	Letra control identificador.	1	115
	FNAC	Fecha de nacimiento.	8	116/123
	CPRON	Provincia de nacimiento.	2	124/125
	CMUNN	Municipio de nacimiento.	3	126/128
	SEXO	Sexo.	1	129
Residencia del fallecido en el boletín.	NACI	Nacionalidad.	3	130/132
	TVIA	Tipo de vía.	5	133/137
	NVIA	Nombre de vía.	50	138/187
	NUMER	Número.	4	188/191
	CNUMER	Calificador de número.	1	192
	ESCA	Escalera.	2	193/194
	PLAN	Planta.	3	195/197
	PUER	Puerta.	4	198/201
	CPRO	Provincia de residencia.	2	202/203
	CMUN	Municipio de residencia.	3	204/206
	Campos adicionales.	NDOCU	Número de documento del fallecido.	20
BLOQUE		Bloque del domicilio del fallecido.	2	227/229
PORTAL		Portal del domicilio del fallecido.	2	230/231

(1) Todos los campos de fecha tienen el formato de año, mes, día AAAAMMDD

## ANEXO III

## Nacimientos (1)

Fichero NACppmmm (pp = Código de provincia de destino, mmm = Código del municipio de destino).

Apartado	Campo	Definición	Longitud	Posiciones
Datos de la inscripción.	REGC	Número de Registro Civil.	2	1/2
	CPRORC	Provincia.	2	3/4
	CMUNRC	Municipio.	3	5/7
	FECHAI	Fecha de inscripción.	8	8/15
	INSCRI	Tomo/Libro/Página/Vuelta.	(4/3/3/1)11	16/26
Datos de identificación del nacido en el boletín.	FNACN	Fecha del parto.	8	27/34
	NOMBN	Nombre.	20	35/54
	APE1N	Primer apellido.	25	55/79
	APE2N	Segundo apellido.	25	80/104
	SEXO	Sexo.	1	105
Datos de identificación del padre en el boletín.	NOMBP	Nombre.	20	106/125
	APE1P	Primer apellido.	25	126/150
	APE2P	Segundo apellido.	25	151/175
	TIDENP	Tipo de identificador.	1	176
	LEXTRP	Letra documento extranjeros.	1	177
	IDENP	Identificador.	8	178/185
	LIDENP	Letra control identificador.	1	186
	FNACP	Fecha de nacimiento.	8	187/194
Residencia del padre en el boletín.	TVIAP	Tipo de vía.	5	195/199
	NVIAP	Nombre de vía.	50	200/249
	NUMERP	Número.	4	250/253
	CNUMERP	Calificador de número.	1	254
	ESCAP	Escalera.	2	255/256
	PLANP	Planta.	3	257/259
	PUERP	Puerta.	4	260/263
	CPROP	Provincia de residencia.	2	264/265
	CMUNP	Municipio de residencia.	3	266/268
	Datos de identificación de la madre en el boletín.	NOMBM	Nombre.	20
APE1M		Primer apellido.	25	289/313
APE2M		Segundo apellido.	25	314/338
TIDENM		Tipo de identificador.	1	339
LEXTRM		Letra documento extranjeros.	1	340
IDENM		Identificador.	8	341/348
LIDENM		Letra control identificador.	1	349
FNACM		Fecha de nacimiento.	8	350/357
Residencia de la madre en el boletín.	TVIAM	Tipo de vía.	5	358/362
	NVIAM	Nombre de vía.	50	363/412
	NUMERM	Número.	4	413/416
	CNUMERM	Calificador de número.	1	417
	ESCAM	Escalera.	2	418/419
	PLANM	Planta.	3	420/422
	PUERM	Puerta.	4	423/426
	CPRM	Provincia de residencia.	2	427/428
	CMUNM	Municipio de residencia.	3	429/431

Apartado	Campo	Definición	Longitud	Posiciones
Campos adicionales.	NDOCUP	Número de documento padre.	20	432/451
	NDOCUM	Número de documento madre.	20	452/471
	BLOQUEP	Bloque del domicilio padre.	2	472/473
	PORTALP	Portal del domicilio padre.	2	474/475
	BLOQUEM	Bloque del domicilio madre.	2	476/477
	PORTALM	Portal del domicilio madre.	2	478/479

(1) Todos los campos de fecha tienen el formato de año, mes, día AAAAMMDD

## I. DISPOSICIONES GENERALES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

- 5919** *Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se publica la Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal.*

Corrección de errores de la Resolución de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se publica la Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre gestión y revisión del padrón municipal.

Advertidos errores en la Resolución de 9 de abril de 2012, de la Secretaría General Técnica-Secretariado del Gobierno, por la que se publica la Resolución de 23 de febrero de 2012, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre gestión y revisión del Padrón Municipal, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 90, de 14 de abril de 2012, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 29532, anexo II, en el apartado: «Campos adicionales del diseño de registro del fichero de Defunciones», las Posiciones correspondientes a los Campos BLOQUE y PORTAL,

Donde dice:

«Campos adicionales.	BLOQUE	Bloque del domicilio del fallecido.	2	227/229
	PORTAL	Portal del domicilio del fallecido.	2	230/231».

Debe decir:

«Campos adicionales.	BLOQUE	Bloque del domicilio del fallecido.	2	227/228
	PORTAL	Portal del domicilio del fallecido.	2	229/230».